

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, paso la solicitud de terminación del proceso ejecutivo con G.R. 2022-00010-00, allegada al correo Institucional por la doctora DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ, como Apoderado de la entidad Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Aratoca, 25 de abril de 2023

PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL (HIPOTEC.) MIN. CUANTIA
RADICADO	680514089001-2022-00010-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FREDDY GONZALO GUTIERREZ MALDONADO
AUTO	REQUIERE ABOGADA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

La Doctora DIANA VANNESSA PEREZ GUTIERREZ, actuando como Apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y conforme a las facultades conferidas por el doctor JAMKO CAMILO COLMENARES GARCIA, Apoderado General de la entidad demandante y en calidad de Profesional Universitario de la dicha entidad, Regional Santanderes, actuando mediante el poder conferido según Escritura Pública No. 0931 del 1° de agosto de 2022, de la Notaría veintidós del círculo de Bogotá, solicita se decrete la terminación del proceso, por novación de las obligaciones conforme al art. 461 del C.G.P., el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose del pagaré y de las garantías a favor del demandante.

Dentro de los anexos enviados no se observa el documento que contiene la nueva obligación suscrito por las partes, por lo que se requiere a la abogada para que allegue el mencionado documento a efectos de constatar lo señalado y resolver la presente petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:
Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa78a039c56fbadeedbfa3edff5bfd53de40226f0b75f6ba5d76c23dd81a4b65**

Documento generado en 26/04/2023 06:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>